

CIRCULAR INFORMATIVA No. 030.26

CIR_GJN_MCBL_030.26

Ciudad de México, a 27 de febrero del 2026.

Asunto: Obligación de revisar el buzón tributario a fin de atender en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad.

Se hace referencia a actos generados por parte de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (**AGACE**), mismos que son notificados vía buzón tributario, específicamente relacionados con requerimientos dirigidos a los Agentes Aduanales de documentación relacionada con el origen de las mercancías en cuyo despacho hayan intervenido, respecto de los cuales la autoridad ha detectado que muchos agentes aduanales no están realizando la revisión de su buzón, razón por la cual no son atendidos dichos requerimientos en tiempo y forma, **por lo que se sugiere revisar los correos que tienen dados de alta para efecto de la recepción de notificaciones y sean atendidos los requerimientos que les sean formulados.**

Por lo anterior, es importante atender a las siguientes recomendaciones:

- 🌐 Debe estar habilitado y actualizado (correo y teléfono).
- 🌐 Conforme a lo dispuesto en los **artículos 134 y 135** del Código Fiscal de la Federación, la notificación se tiene por realizada cuando:
 - Se abre el documento electrónico, o
 - **Al tercer día hábil siguiente a aquel en que se envía el aviso electrónico, aunque no lo abras.**

🔓 **No abrirlo no impide que surta efectos.**

- 🌐 **Los plazos para responder comienzan a correr a partir del día siguiente a que surte efectos la notificación.**

El cómputo es en días hábiles conforme se establece en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

- 🌐 **Riesgos por no revisarlo:**

- Pérdida de plazos para defensa (recurso de revocación o juicio contencioso).
- Firmeza de créditos fiscales.
- Multas adicionales.
- Restricción o cancelación de sellos digitales.



CIRCULAR INFORMATIVA No. 030.26

CIR_GJN_MCBL_030.26

- Vencimiento de plazos en caso de requerimientos.



Recomendaciones prácticas:

- Revisarlo diariamente.
- Descargar y respaldar acuses.
- Verificar que los medios de contacto estén vigentes.
- Implementar control interno (bitácora de notificaciones).

Atentos a cualquier duda y/o comentario quedamos a sus órdenes en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.